

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL INICIAL DE LAS INSTALACIONES DE

“FRUTAS CAMPO DE BLANCA S.C.A”

0. Índice

0. Índice.....	2
1. Introducción	4
1.1. Objeto	4
1.2. Alcance	4
1.3. Presentación de la Empresa.....	4
1.4. Organización	7
1.5. Metodología	8
1.6. Estructura del Informe	9
2. Datos de la Instalación	10
3. Aguas.....	10
3.1. Consumo	10
3.2. Vertido.....	11
3.3. Legionella	11
4. Emisiones Atmosféricas	11
5. Ruidos y Vibraciones	11
6. Residuos.....	12
7. Almacenamiento de Productos Químicos	17
7.1. Almacenes	17
7.2. Depósitos de Combustible.....	17
8. Conclusiones	18
9. Anexos.....	19

1. Introducción

1.1. Objeto

El objeto del presente documento es presentar las conclusiones del estado de la Gestión Ambiental en las instalaciones de la Empresa **Frutas Campo de Blanca S.C.A** situada en Hoya del Campo, Abaran (Murcia), de aquí en adelante, la Empresa.

El cumplimiento de la legislación ambiental aplicable es un requisito básico, por lo que buena parte del diagnóstico y, por tanto, de este documento, es analizar la situación de la Empresa respecto de la legislación ambiental existente y aplicable.

La finalidad de este Diagnóstico Ambiental es poner de manifiesto aquellos aspectos en los que centrar todos los esfuerzos y que deben servir de referencia a la Empresa para regularizar su situación desde el punto de vista ambiental.

1.2. Alcance

El presente análisis Ambiental corresponde a todas las instalaciones y actividades desarrolladas en la Empresa.

El alcance del proyecto incluye todas las actividades de soporte y mantenimiento de la Empresa, así como las actividades desarrolladas por las contratadas dentro de la misma.

1.3. Presentación de la Empresa.

En el año 2000 es cuando se crea la nueva empresa con la ayuda de sus 11 socios iniciales, siendo en la actualidad una cooperativa formada por 37 socios y dirigida por Dña Elisa Martínez Torres como presidenta de la misma.

Las primeras marcas comerciales que la empresa registró fueron "100% Amaya" y "D-11".

La Empresa fue reconocida como Organización de Frutas y Hortalizas (OPFH) nº 836 el 20 de noviembre de 2001.

Los productos manipulados en la Empresa son distribuidos a todo el territorio nacional, y países tales como: Reino Unido, Francia, Alemania, Italia, Holanda y Bélgica entre otros.

Los principales productos que se manipulan en la empresa son:



Nectarina



Albaricoque



Ciruela



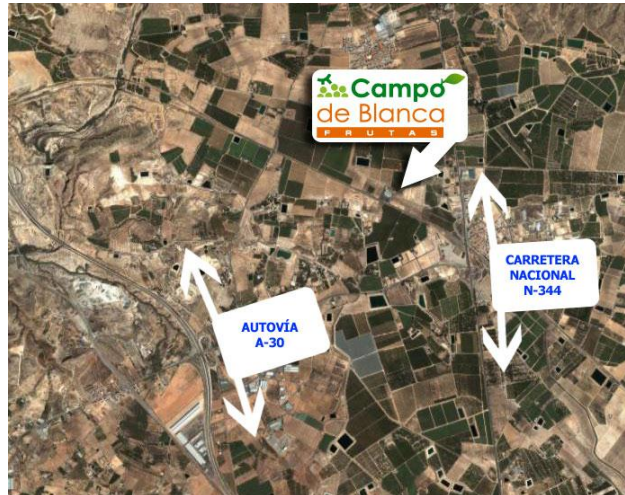
Melocotón



Uva

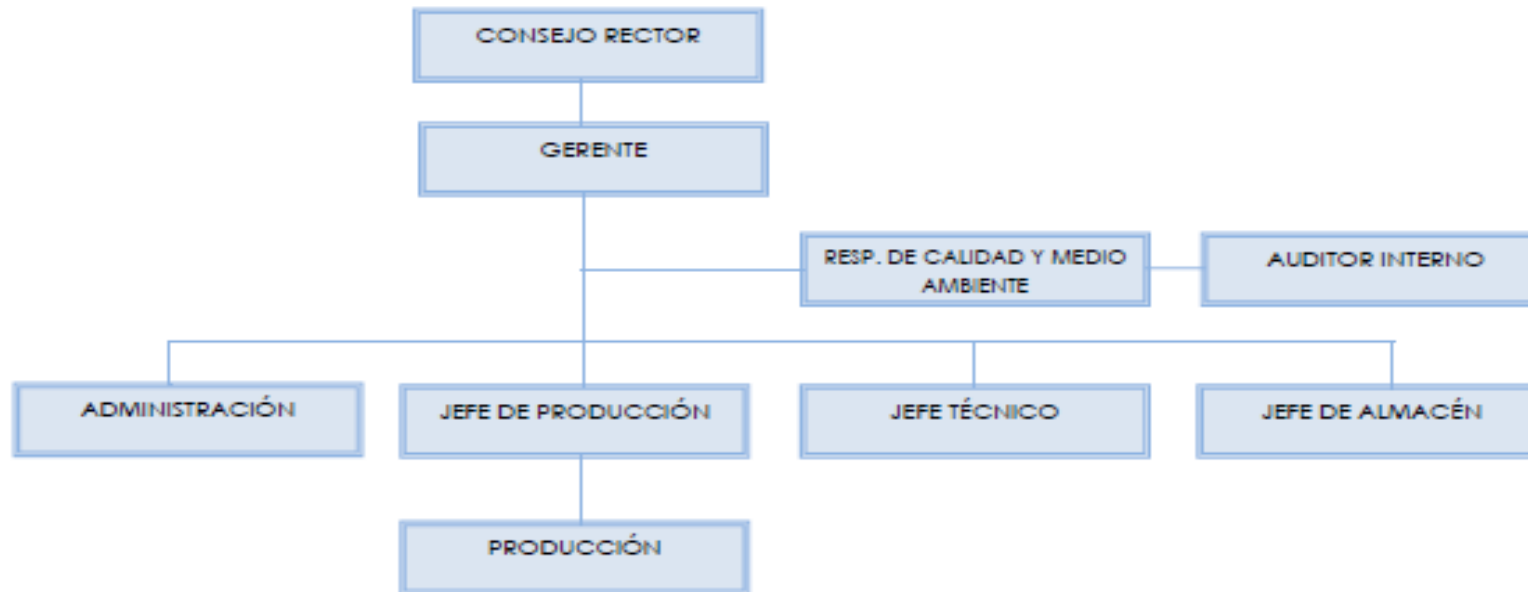
En cuanto a infraestructuras, la empresa cuenta con 3400 m² de almacén cubierto, y una superficie total de 36000 m² de parcela, además de un total de 90 fincas equivalentes a 310 hectáreas de cultivo las cuales se localizan en los términos municipales de Abarán, Blanca, Cieza, Ulea, Molina de Segura, Jumilla y Sucina.

La situación de la Empresa se puede ver en la siguiente imagen:



1.4. Organización

El siguiente organigrama refleja la estructura organizativa de la Empresa, en la Actualidad:



1.5. Metodología

El proyecto se ha llevado a cabo de acuerdo a lo planificado y ha consistido en las siguientes actividades:

- Trabajo de Gabinete: preparación de la documentación de trabajo de campo, análisis del marco legal vigente y redacción del informe final.
- Trabajos de almacén: visitas a las instalaciones de la Empresa y reuniones de trabajo con los responsables para la presentación y coordinación del trabajo y del informe.

Trabajo de Gabinete

Estos trabajos han comprendido lo necesario para llevar a cabo la preparación de la actividad desarrollada en el almacén, para así, detallar la redacción de informes y la definición del marco legal que le es de aplicación.

Se prepararon los siguientes documentos de trabajo:

- Cuestionario básico, con el que se solicitaron y obtuvieron datos e informaciones que facilitaron un adecuado conocimiento general de las actividades del centro y de las características significativas desde el punto de vista ambiental.
- Listado de documentación/información, necesaria para establecer la disponibilidad de dichos documentos e información adicional sobre la situación del centro.

Identificación de aspectos ambientales: De acuerdo a las visitas realizadas y a la información recogida se han identificado una serie de aspectos ambientales para su posterior evaluación.

Revisión del Marco Legal: Con el propósito de identificar las normas y de detallar los requisitos legales aplicables a la Empresa, se ha revisado la Legislación Europea, Nacional, Autonómica y las Ordenanzas Municipales del

Ayuntamiento de Abarán (Murcia) para identificar las disposiciones y detallar los requisitos legales aplicables. En el apartado 9, Anexo II del presente diagnóstico se detalla una relación de toda la normativa aplicable a la Empresa.

Los requisitos concretos a cumplir se irán detallando en su apartado correspondiente.

Finalmente, se ha realizado la redacción del Diagnóstico Ambiental Inicial, una vez transcurrido el desarrollo del trabajo de campo (almacén).

Trabajo de Campo (Almacén)

El trabajo de campo fue desarrollado durante el cuarto trimestre del año 2010. La recogida de información se realizó con el apoyo de la documentación referida en el anterior apartado de "Trabajo de Gabinete". Los consultores implicados recopilaron la información en tres formas:

- Mediante entrevistas a los distintos responsables de los departamentos de la Empresa.
- La revisión de las distintas actividades e instalaciones y
- A través del análisis de la documentación aportada.

Con estas visitas, se ha podido analizar la totalidad de las instalaciones de la Empresa.

1.6. Estructura del Informe

El Informe consta de una descripción inicial de todos y cada uno de los componentes que debemos tener en cuenta a la hora de una evaluación ambiental.

Estos componentes se desarrollarán de una manera individualizada, desarrollándose en, cada una de ellas la situación inicial/actual, así como, las acciones a desarrollar.

2. Datos de la Instalación

Las instalaciones que sustentan la Empresa Frutas Campo de Blanca S.C.A. están formadas por obras llevadas a cabo a partir del año 1.985, lo que conlleva al incumplimiento de normativa legal en algunos de los espacios de la Empresa y que veremos a continuación.

3. Aguas

En esta parte del informe se recogen, de forma detallada, los resultados en materia de consumo de aguas y vertidos así como la documentación necesaria (licencias y autorizaciones).

3.1. Consumo

A) Situación Actual

Durante las visitas a las instalaciones de la Empresa se pudo comprobar que las fuentes de captación de aguas empleadas y su uso, son las resumidas a continuación:

USO	ORIGEN
Agua para consumo humano y sanitario	Red de abastecimiento municipal
Limpieza de Edificios	Red de abastecimiento municipal
Agua de incendio para su utilización en caso de que ocurra un incendio	Red de abastecimiento municipal
Agua de riego para el mantenimiento de las zonas ajardinadas	Red de abastecimiento municipal

Se miden los niveles de cloro con la periodicidad necesaria durante la época de funcionamiento de la misma, para comprobar que se encuentran dentro de los límites admisibles, los cuales oscilan entre 0,2 y 1 ppm.

B) Acciones a tomar

De acuerdo a la procedencia de las aguas, serán necesarios desde el punto de vista legal, los siguientes documentos:

- ✓ Para el abastecimiento de agua a través de la red de abastecimiento municipal, contrato de suministro de agua con la empresa que gestione el abastecimiento.

Contabilizar periódicamente el consumo de agua de la Empresa y relativizarlo en función de algún parámetro que permita evaluar el incremento relativo del consumo.

3.2. Vertido

Los vertidos llevados a cabo dentro de la Empresa los podemos plasmar en la siguiente tabla donde se detallan la situación actual así como, las acciones a desarrollar:

SITUACIÓN ACTUAL	ACCIONES A DESARROLLAR
Vertidos de fosa sépticas. Vertidos a fosa séptica de sustancias utilizadas en mantenimiento (productos químicos procedentes del postcosecha, aguas residuales, etc)	Documentación que acredite un contrato con la empresa que gestione los vertidos al alcantarillado
	Analíticas de agua en punto de red
	Control de Cloro

3.3. Legionella

La Empresa no cuenta con ningún elemento el cual este sujeto a controles de legionella, por lo que dicho apartado no es de aplicación al respecto.

4. Emisiones Atmosféricas

Este apartado no es de aplicación para la Empresa puesto que no se producen emisiones a la atmósfera las cuales puedan causar desequilibrios ambientales.

5. Ruidos y Vibraciones

La Empresa cuenta con la elaboración de un estudio de ruido por la Empresa encargada de la Prevención de riesgos laborales.

6. Residuos

Se lleva a cabo la siguiente identificación de residuos

RESIDUOS GENERADOS					
IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO		CANTIDAD GENERADA	ORIGEN	GESTOR	VALORACIÓN DE LA GESTIÓN
RESIDUOS ASIMILABLES A URBANOS	Residuos orgánicos (basuras)	Desconocida	Limpieza de comedor, oficinas y destrío de almacén	COPEPAL	CORRECTO: se recoge diariamente los contenedores de basura.
	Papel y Cartón	Desconocida	Oficinas / tareas administrativas. Restos de envases de manipulación y envasado	COPEPAL	INCORRECTO: la Empresa dispone de contenedores habilitados para ello, pero pese a ello mezcla los residuos
	Plásticos y envases	Desconocida	Limpieza de las instalaciones, comedor, almacén	COPEPAL	INCORRECTO: la Empresa dispone de contenedores habilitados para ello, pero pese a ello mezcla los residuos
	Vidrio	Desconocida	Mantenimiento de instalaciones, taller	NO EXISTE	INCORRECTO: la Empresa no dispone de contenedores habilitados para ello
	Madera y Palets	Desconocida	Almacén y recepción de mercancías	COPEPAL	INCORRECTO: la Empresa dispone de contenedores habilitados para ello, pero pese a ello mezcla los residuos
	Residuos de Obra, residuos de demolición	Desconocida	Obras menores ejecutadas directamente por la Empresa	NO EXISTE	INCORRECTO: la Empresa no dispone de contenedores habilitados para ello. No dispone de gestores habilitados para ello.
	Residuos de construcción y demolición	Desconocida	Obras no gestionadas por el personal de la Empresa	NO EXISTE	INCORRECTO: la Empresa no dispone de contenedores habilitados para ello. No tienen gestores autorizados para ello.

RESIDUOS GENERADOS				
IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO	CANTIDAD GENERADA/AÑO	ORIGEN	GESTOR	VALORACIÓN DE LA GESTIÓN
Residuos biosanitarios femeninos	Desconocida	Aseos y Vestuarios	Empresa gestora de restos sanitarios	CORRECTO: la Empresa dispone de contenedores habilitados para ello por la empresa en cuestión
Tóner y cartuchos de tinta	Desconocida	Oficinas (tareas administrativas)	NO EXISTE	INCORRECTO: la Empresa no dispone de contenedores habilitados para ello
Pilas alcalinas	Desconocido	Oficinas, mantenimiento de instalaciones y equipos	NO EXISTE	
Envases vacíos (plásticos y metálicos) contaminados	Desconocida	Mantenimiento de instalaciones, talleres	PRODUCTOS QUIMICOS DE ARQUÉS S.L	INCORRECTO: la empresa tiene un gestor autorizado aunque no dispone de contenedores habilitados para ello.
Tubos Fluorescentes	Desconocida	Mantenimiento de instalaciones	EMPRESA DE MANTENIMIENTO ELECTRICO	INCORRECTO: la empresa tiene un gestor autorizado aunque no dispone de contenedores habilitados para ello.
Residuos eléctricos y electrónicos	Desconocida	Almacén y oficinas	NO EXISTE	INCORRECTO: la Empresa no dispone de contenedores habilitados para ello
Restos de cable	Desconocida	Mantenimiento de instalaciones. Actividad de la Empresa	NO EXISTE	
Chatarra	Desconocida	Mantenimiento de instalaciones	NO EXISTE	INCORRECTO: la Empresa no dispone de contenedores habilitados para ello

Nota: todos aquellos recuadros en color naranja (■) señalan una valoración incorrecta de la gestión

GESTIÓN DE RESIDUOS	
ACCIONES A DESARROLLAR	
Realización de una correcta gestión de todos los residuos identificados en el presente diagnóstico según los requisitos normativos aplicables.	
<p align="center">Se debe disponer de todas las autorizaciones y evidencias que aseguren la correcta gestión de todos los residuos generados en "Frutas Campo de Blanca", esto es:</p>	<p>Residuos Asimilables a Urbanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evidencia del Pago de la Tasa de Recogida de Residuos
	<p>Residuos Especiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización del gestor para la Gestión de los Residuos No Peligrosos - Albarán de recogida.
	<p>Residuos Peligrosos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización del transportista de los residuos peligrosos - Autorización del gestor de los residuos peligrosos - Contrato con el gestor de los residuos peligrosos que incluya todos los residuos peligrosos que se generen - Solicitud de Admisión y documentos de aceptación por cada uno de los tipos de residuos peligrosos que se generen - Previamente a cada retirada, la Notificación Previa al Traslado - Por cada uno de los residuos retirados, el Documento de Control y Seguimiento - Para aquellos residuos que lo requiera, certificado de destrucción - Almacenamiento no superior a seis meses
Se debe fomentar y ofrecer los medios necesarios para la recogida selectiva de los	

residuos asimilables a urbanos (papel y cartón, plástico...).
Fomentar el uso responsable de papel, su reutilización y reciclaje
Evitar en la medida de lo posible, el almacenamiento de residuos a la intemperie (chatarra, maquinaria obsoleta). El objeto de esta directriz es el de minimizar la afección al suelo)
Una vez se reciba la copia de la Inscripción en el Registros de Pequeños Productores, se revisará la misma para comprobar que recoge todos los residuos generados en la Empresa. En caso contrario, se solicitará ampliación de la misma
Se deberá contabilizar la cantidad de residuos peligrosos y reflejarlo el Libros de Residuos Peligrosos, según lo establecido en el la legislación vigente aplicable.
Se deberá controlar el archivo de todos los documentos generados en la gestión de los residuos (documento de aceptación, solicitudes de admisión, documentos de control y seguimiento y notificaciones previas al traslado)
Es necesario estudiar la necesidad de presentar en la Consejería de Ordenación del Territorio y Desarrollo Sostenible de la Región de Murcia, o en aquella Consejería cuya competencia sea Medio Ambiente/Residuos, toda la documentación que implica a dicha actividad (Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos, etc.)
Colocar dispositivos de almacenamiento para aquellos residuos, los cuales no tienen lugar para almacenarse, aunque sí gestor (ejemplo: tubos fluorescentes, pilas, toner, etc)
Destinar una zona del exterior del almacén como zona de "Punto Limpio" para depositar todos aquellos residuos, los cuales tengan que ser tratados en dicha zona. Como por ejemplo: equipos informáticos fuera de uso, mobiliario, etc.

7. Almacenamiento de Productos Químicos

7.1. Almacenes

Las zonas habilitadas para los almacenes de productos químicos de la Empresa se encuentran en la siguiente situación actual:

- Todos los productos no permanecen identificados
- No se dispone de sistemas antiderrame
- Su destino final es el almacén de producto
- El tiempo máximo establecido para el almacenamiento puede superar los 6 meses
- No son gestionados adecuadamente todos los residuos generados en el almacén y oficinas de la Empresa
- Aparecen derrames de productos en el suelo
- El suelo no dispone de pintura impermeable que evita las filtraciones en caso de derrame.

7.2. Depósitos de Combustible

La Empresa no dispone de depósitos de combustibles

8. Conclusiones

Como conclusión al presente informe, se destaca, como hemos mencionado a lo largo de todo el desarrollo del mismo, todo el cumplimiento legal tanto a nivel Municipal, Autonómico como Estatal. Para ello la Empresa deberá llevar a cabo todos los tramites necesarios (ya sean de infraestructura como de documentación) para el cumplimiento de la misma.

En este informe de diagnóstico se ha podido reflejar gran parte (casi la totalidad) de todas y cada una de las acciones a desarrollar por parte de la Empresa, no siendo en ningún caso las únicas puesto que pueden encontrarse situaciones, las cuales, requieran algún tipo de cumplimiento especial (o no) y no haya sido descritas en el presente informe.

Será en el informe posterior de "Adecuación Ambiental de las Instalaciones" donde serán comparadas tanto la situación de partida de la Empresa, como la actual, viéndose en todo momento el desarrollo y Adecuación Ambiental que ha desarrollado la Empresa.

9. Anexos

Anexo I. Legislación aplicable

Código	Denominación	Elaborado	Responsable
DE-01	"Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos (resultado de la transposición de la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de diciembre de 2001)".	Ministerio de la Presidencia	Responsable Calidad y Medio Ambiente
DE-02	"Reglamento (CE) N° 178/2002 de 28 de Enero de 2002, del parlamento europeo y del consejo, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria".	Parlamento Europeo	Responsable Calidad y Medio Ambiente
DE-03	"Real Decreto 930/1992, de 17 de Julio de 1992, por el que se aprueba la norma de etiquetado sobre propiedades nutritivas de los productos alimenticios, modificado por el Real Decreto 2180/2004, de 12 de noviembre".	Ministerio de la Presidencia	Responsable Calidad y Medio Ambiente
DE-04	"Reglamento (CE) N° 1642/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de julio de 2003, que modifica el Reglamento (CE) N° 178/2002 por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria".	Parlamento Europeo	Responsable Calidad y Medio Ambiente

DE-05	“Reglamento (CE) nº 575/2006 de la Comisión, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al número y denominación de las comisiones técnicas científicas permanentes de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria”.	Parlamento Europeo	Responsable Calidad y Medio Ambiente
DE-06	“Ley 11/2001, de 5 de julio, por la que se crea la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición”.	Ministerio de la Presidencia	Responsable Calidad y Medio Ambiente
DE-07	“Reglamento (CE) Nº 2074/2005, de 5 de Diciembre de 2005, por el que se establecen medidas de aplicación para determinados productos con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) Nº 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo y para la organización de controles oficiales con arreglo a lo dispuesto en los Reglamentos (CE) Nº 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo y (CE) Nº 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, se introducen excepciones a lo dispuesto en el Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo y se modifican los Reglamentos (CE) Nº 853/2004 y (CE) Nº 854/2004”.	Parlamento Europeo	Responsable Calidad y Medio Ambiente
DE-08	“Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal”.	Ministerio de la Presidencia	Responsable Calidad y Medio Ambiente
DE-09	“Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales”.	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	Responsable Calidad y Medio Ambiente
DE-10	“Reglamento (CE) Nº 2073/2005, de 15 de Noviembre de 2005, relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios”.	Comunidad Europea	Responsable Calidad y Medio Ambiente

DE-11	"Reglamento N° (CE) 852/2004, de 29 de Abril de 2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la higiene de los productos alimenticios".	Ministerio de Sanidad y Consumo	Responsable Calidad y Medio Ambiente
DE-12	"Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos".	Ministerio de Sanidad y Consumo	Responsable Calidad y Medio Ambiente
DE-13	"Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido."	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	Responsable Calidad y Medio Ambiente
DE-14	"Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos".	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	Responsable Calidad y Medio Ambiente
DE-15	"Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos".	Ministerio de Medio Ambiente	Responsable Calidad y Medio Ambiente
DE-16	"Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases".	Ministerio de la Presidencia	Responsable Calidad y Medio Ambiente
DE-17	"Real Decreto 640/2006, de 26 de Mayo de 2006, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios".	Ministerio de la Presidencia	Responsable Calidad y Medio Ambiente
DE-18	"Reglamento (CE) N° 1221/2008 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2008, sobre los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables en el sector de las frutas y hortalizas frescas".	Comunidad Europea	Responsable Calidad y Medio Ambiente

DE-19	“Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados”.	Ministerio de Educación y Ciencia	Responsable Calidad y Medio Ambiente
DE-20	“Reglamento (CE) N° 2379/2001 de la Comisión de 5 de diciembre de 2001, que modifica al Reglamento (CE) N° 1148/2001 de la comisión de 12 de junio de 2001 sobre los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables en el sector de las frutas y hortalizas frescas”.	Comunidad Europea	Responsable Calidad y Medio Ambiente
DE-21	“Reglamento (CE) N° 408/2003 de la Comisión de 5 de marzo de 2003, que modifica por el que se modifica el Reglamento (CE) N° 1148/2001 sobre los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables en el sector de las frutas y hortalizas frescas”.	Comunidad Europea	Responsable Calidad y Medio Ambiente
DE-22	“Real Decreto 198/2000, por el que se establecen los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal”.	Ministerio de la Presidencia	Responsable Calidad y Medio Ambiente
DE-23	“Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General Sanitario”.	Ministerio de la Presidencia	Responsable Calidad y Medio Ambiente
DE-24	“Real Decreto 140/2003, de 7 de Febrero de 2003, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano”.	Ministerio de Sanidad y Consumo	Responsable Calidad y Medio Ambiente
DE-25	“Orden PRE/2922/2005, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden de 8 de marzo de 1994, por la que se establece la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas”.	Ministerio de la Presidencia	Responsable Calidad y Medio Ambiente

DE-26	“Orden Ministerial, de 8 de Marzo de 1994, sobre normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos de plaguicidas”.	Ministerio de Agricultura	Responsable Calidad y Medio Ambiente
DE-27	“Orden Ministerial, de 24 de Febrero de 1993, por la que se normalizan la inscripción y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Servicios de Plaguicidas”.	MMA	Responsable Calidad y Medio Ambiente
DE-28	“Real Decreto 770/1999, de 7 de Mayo de 1999, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de detergentes y limpiadores. Corrección de errores”.	Ministerio de la Presidencia	Responsable Calidad y Medio Ambiente
DE-29	“Real Decreto 1010/2001, de 14 de Septiembre de 2001, por el que se determinan las autoridades competentes en materia de transporte de mercancías perecederas y se constituye y regula la Comisión para la Coordinación de dicho transporte”.	Ministerio de Fomento	Responsable Calidad y Medio Ambiente
DE-30	“Real Decreto 237/2000, de 18 de Febrero de 2000, por el que se establecen las especificaciones técnicas que deben cumplir los vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimenticios a temperatura regulada y los procedimientos para el control de conformidad con las especificaciones, modificado por el Real Decreto 380/2001”.	Ministerio de Industria y Energía	Responsable Calidad y Medio Ambiente
DE-31	“Real Decreto 2483/1986, de 14 de Noviembre de 1986, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada”.	Consejería de la Presidencia	Responsable Calidad y Medio Ambiente
DE-32	“Real Decreto 888/1988, de 29 de Julio de 1988, por el que se aprueba la norma general sobre recipientes que contengan productos alimenticios frescos, de carácter perecedero, no envasados o envueltos	Ministerio de la Presidencia	Responsable Calidad y Medio Ambiente

DE-33	“Real Decreto 1054/2002, de 11 de Octubre de 2002, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas”.	Ministerio de la Presidencia	Responsable Calidad y Medio Ambiente
DE-34	“Real Decreto 45/1996, de 19 de enero, por el que se regulan diversos aspectos relacionados con las pilas y los acumuladores que contengan determinadas materias peligrosas.”	Ministerio de la Presidencia.	Responsable de Calidad y Medio Ambiente.
DE-35	“Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de instalaciones de protección contra incendios”	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Responsable de Calidad y Medio Ambiente
DE-36	“Real Decreto 833/1998, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.”	Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo	Responsable de Calidad y Medio Ambiente
DE-37	“Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la Ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio. BOE número 160 de 5 de julio de 1997”.	Ministerio de Medio Ambiente	Responsable de Calidad y Medio Ambiente.
DE-38	“Ley 15/1999 sobre Protección de Datos de Carácter Personal”	Ministerio de la Presidencia.	Responsable de Calidad y Medio Ambiente.
DE-39	Ley 1/1995, de 8 de marzo, de protección del medio ambiente en la región de Murcia.	Ministerio de Medio Ambiente	Responsable de Calidad y Medio Ambiente.
DE-40	Orden de 11 de diciembre de 1997, sobre adecuación de industrias y demás actividades a las exigencias de a normativa ambiental	Ministerio de Medio Ambiente	Responsable de Calidad y Medio Ambiente.

DE-41	Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.	Ministerio de Medio Ambiente	Responsable de Calidad y Medio Ambiente.
DE-42	Decreto 48/ 1988, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido de la región de Murcia.	Consejería de Medio Ambiente de la Región de Murcia	Responsable de Calidad y Medio Ambiente
DE-43	Real Decreto 865/2003, de 4 de Julio, por el que se establecen los criterios higiénico sanitarios para la prevención y control de la legionelosis	Ministerio de Medio Ambiente	Responsable de Calidad y Medio Ambiente.
DE-44	"Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la directiva del consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los estados miembros sobre máquinas"	Ministerio de Relaciones de las Cortes y de Secretaría con el Gobierno.	Responsable de Calidad y Medio Ambiente
DE-45	"Real Decreto 56/1995, de 20 de enero por el que se modifica el Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre relativo a las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE sobre máquinas"	Ministerio de Relaciones de las Cortes y de Secretaría con el Gobierno.	Responsable de Calidad y Medio Ambiente

NOTA: la lista anteriormente descrita no describe toda la normativa aplicable.

En Hoya del Campo, Abarán, a 03 de Octubre de 2010